

Acta Sesión ordinaria Nº211-2023

Acta Sesión ordinaria 211-2023, celebrada el día catorce de marzo del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

PRESENTES	
Luz Elena Chavarría Salazar Neftalí Brenes Castro Aliyuri Castro Villalobos Damaris Peralta Matarrita	Presidenta Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria
AUSENTES	
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Keila Vega Carrillo Allan Manuel Barrios Mora Freddy Fernández Morales	Concejal Propietaria Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente.

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal,
Lic Mariano Nuñez Quintana. Asesor Legal externo.

Trasmitida en Face book del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA

Acta Ordinaria No. 209-2023, celebrada el día 07 de marzo del 2023.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V. MOCIONES

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO VII. COMISION

ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX. ACUERDOS

ARTICULO X. CIERRE DE SESION

ORACION.....

A cargo de Aliyuri Castro, Concejal Propietaria.

ARTICULO I.....

COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

Sra. Luz Elena Chavarría, Presidenta Municipal, se realiza la comprobación del quórum este es aprobado con cuatro votos, votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

APROBACION DE LA AGENDA.....

Se realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con cuatro votos, votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villaobos, Concejales Municipales.

ARTICULO II.

APROBACION DE ACTA.....

La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación el Acta Ordinaria No. 209-2023, celebrada el día 07 de marzo del 2023.

Es aprobada con cuatro votos, votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO III.

AUDIENCIA (AS).....

No hay

ARTICULO IV.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Katty Montero Arce, secretaria del concejo, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se recibe se recibe oficio DREPE-SEC-RF SC041-2023, enviado por MSc. Juan Antonio Quirós Campos, supervisor del circuito 04, dirección Regional de Educación Peninsular. ASUNTO: Proceso de nombramiento de la junta educación, Literalmente dice así:

Estimados señores, una vez verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada una de las personas pertenecientes a la terna del Centro Educativo San Rafael, código 28 72 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular, con el firme propósito de que se trámite ante el concejo municipal en calidad de supervisor educativo de circuito 04, Jicaral, presentar esta propuesta amparado al reglamento de la junta de Educación administrativas como lo estipula los artículos 1,10, 12 y 14.

Con base los documentos presentados anteriormente ante el concejo y el objetivo de sustituir al Señor Rafael Ángel Vega Miranda cédula 9 0280 0294, como miembro de la junta de educación se presenta el señor José Plutarco Núñez Gómez, cédula 602260023 , vecino de la comunidad de San Rafael Puntarenas, Lepanto, Adjunta documentación importante y consta en el expediente de actas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se recibe carta firmada por María de los Ángeles Moreira Chavarría, Literalmente dice así:

Un caluroso saludo de parte del comité virgen de Fátima Bajo Mora, por este medio del presente nos dirigimos de manera respetuosa ustedes con el objetivo de hacerles una petición para el camino Bajo Mora, se necesita 6 pasos de alcantarilla o ver la opción de Cuántos pasos nos pueden hacer para que ese camino ya quede bien para el tiempo de lluvia y se pueda mantener bonito y transitable en ese lugar, hay un santuario de la virgen de Fátima donde los visitan muchas personas de todas las partes y es muy importante para nosotros contar con ese camino es por eso que le hacemos, está petición sin más que agregar. Al agradecemos de antemano, la atención prestada. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se recibe OFICIO IM-146-2023, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, dirigido a la junta Directiva Seccional ANED Peninsular Municipal.

Literalmente dice así:

A los concejales propietarios y suplentes al consumo municipal escrito Lepanto.

Estimados señores señoras: Por este medio les brindó un cordial, saludo deseando éxitos en sus funciones desde ANEP, seguidamente pasó al referirme al oficio SDAC. SPM-ANEP-002-2023, de fecha 17 de febrero del 2023 mediante la cual la junta directiva de la seccional ANEP Peninsular Municipal comunica Acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 02-2023, celebra el 15 de febrero del 2023 artículo X, control de acuerdos inciso III.

Qué dice se propone Veto sobre la Licda. Natalia Mora Alpizar, Asesora DT-TIMC, Unión Nacional de Gobiernos Locales, por parte de la vicepresidente Lic. Albán Ugalde García, por los motivos de la nota contienen el punto 1, 2 y 3, acordamos vetar a la Licda. Natalia Mora Alpizar, asesora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por lo que consideramos prácticas laborales de leales. también se acordó, Solicitar a la Unión Nacional de caminos Gobiernos Locales, Intendencia municipal de Paquera, Concejo Municipal de Paquera, que separe de manera inmediata de cualquier proceso asesoría en materia de recursos humanos a la Licencia Mora, que se encuentre pendiente de resolver finalmente hace extensiva esta excitativa a los Concejos Municipales de distrito de Cóbano, Lepanto para qué procesos actuales y futuros.

Dichos acuerdos fueron aprobados con 7 votos de manera unánime por lo que los directivos citados en dicho oficio.

Al respecto desde la intendencia municipal del distrito de Lepanto le hacemos saber que estos órganos colegiados, tanto la junta directiva de la seccional ANEP Peninsular, cómo al honorable Concejo Municipal de Lepanto que nuestra institución desde el año 2016, inició la administración este intendente municipal se ha requerido de la asesoría y acompañamiento a los servicios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que a través de su estructura y equipo interdisciplinario ha brindado soluciones a las necesidades que se han venido presentando nuestra corporación municipal en la Procura de mejorar nuestra organización y servicios prestan un servicio, eficaz, oportuna y especialmente profesional porque nos permite confiar en su labor que entre derecho público nos presta con entera satisfacción. Es importante comentarles que nuestra relación con la Unión Nacional de Gobierno Local, está vigente ya que para nuestra organización representa un recurso de importancia, pues nos apoyamos a los servicios asesoría los

cuales consideramos han sido oportunos y suficiente sin tener ninguna queja sobre la prestación de servicio.

Sobre el criterio que puede emitir la Licenciada Natalia Mora Alpizar, asesora de esta institución, considero que es de apreciación De una profesional que valorando los aspectos técnicos de los puesto en ella emana, una opinión jurídica claramente lo que busca es orientar el quehacer municipal entendiéndose como opinión jurídica, Qué es una revista ese carácter vinculante por lo que separa a la administración municipal al aplicarse en opinión jurídica Ajustando la decisión a los aspectos que la administración activa son competentes es por esto que se rechaza de forma categórica el apoyo de Beto el profesional que solo persigue a brindar asesoría. Ivana Coyote Hora en lo que corresponde hacer análisis jurídicos presupuestario administrativo esto a pesar de la crítica forma en que se hace la seccional peninsular de la ANEP aseverar que un criterio es erróneo e irresponsable es considerar que es dueño absoluto de la verdad mostrando y respeto a la libertad de criterio sin base objetiva no siento suficiente afirmarlo en el caso de que no le conviene dicha opinión lo que se rechaza categóricamente y finalmente Y pretendiendo ser vehemente sus labores de la citada profesional en nuestro gobierno local ha sido de mucha ayuda. En la consecución de las tareas que corresponde cumplir resultados estar satisfecho en lo actuado reconociendo el profesionalismo y la entrega de la licenciada moral pensar en las áreas en las que no se ha colaborado no se comparte que su servicio en la recomendación de un concurso externo en nuestra institución sea errado ni parcializado esto, pues su criterio permite tomar decisiones en lo que consideramos ajusta los derechos esto aún con encima de las ánimas versión de los miembros de la seccional peninsular de la ANEP, Señor Jorge Pérez Villarreal miembro de la seccional peninsular de ANEP que parcializa el tema usando a esta organización para acelerar su descontento sin observar que para los cursos municipales de distrito la unión representa un apoyo muy útil e importante para buscar cumplimiento a nuestros fines así las cosas está intendencia se pronunció en contra de lo acordado por la seccional n península municipal en su sesión extraordinaria 02 2023 celebra el 15 de febrero del 2023. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se recibe oficio IFCMDL – CTRPC-11|7-2023, dirigido al concejo municipal Distrito Lepanto, firmado por Gonzalo Chávez Quirós, Asistente Coordinación Regional Pacífico Central del instituto de Fomento y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia.

Literalmente dice así

Reciba un cordial saludo, de parte de la universidad Estatal a Distancia, deseándoles muchas prosperidades la gestión de sus labores a inicios del año 2023, el instituto de formación y capacitación municipal y desarrollo local que se extiende la invitación a ser parte del ciclo de capacitaciones virtuales de auto capacitación que se está brindando durante el año 2023, con el objetivo de promover administrar ejecutar una oferta de Educación no formal que brinde diversas estrategias para la capacitación de la población vinculada con el proceso de gestión municipal y comunal de desarrollo aparte.

De las diversas metodologías que posibiliten la modalidad de estudio a distancia oferta académica es gratuita y abierta al público para observar los diferentes cursos en las imágenes adjuntas, indica correos en caso de dudas y el horario que serían los viernes de 8 a 12, mediodía y sábado, para consultas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se recibe oficio SM-230-2023, Municipalidad Esparza, firmada por la secretaria Margot León Vázquez. Es una moción que va dirigida a Cindy Quesada Hernández, Ministra de la condición de la mujer del Instituto Nacional de mujeres, DICE ASI:

Señores Instituto Nacional de mujeres, señores Concejo municipales del país, Concejo Municipal de distritos del país y dice así para conocimiento suyo y fines consiguientes placeres transcribir el acuerdo tomado por el concejo de la municipalidad Esparza, acta 228-3

2023, sesión ordinaria efectuada el 6 de marzo del 2023, artículo VII dice así se conoce moción escrita presentada por la por los miembros del concejo municipal regidor Karol Arroyo Vázquez regidor Kevin Campos Angulo, Regidora Ana Fiorela Ramírez Silva, Regidor Ronald Robles Arley, apoyada por los Regidores Suplentes, Síndicos

Propietarios y Suplentes de acogida por el doctor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal.

PRIMERO que en el mes de marzo es designado en el mes de las mujeres en razón, de la conmemoración del 8 de marzo, el día de las mujeres y la municipalidad Esparza realiza diversas acciones en comparación a la promoción de los derechos de las mujeres.

SEGUNDO que la municipalidad esparzas promotora de ODS en su planificación estratégica para lo que incluye el objetivo de 5.2 Eliminar en todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en el ámbito público y privado incluidas en la trata de la explotación sexual y otros tipos de explotación.

TERCERO Que Instituto Nacional de la mujer y la amo promueve el programa espacios seguros las mujeres o puntos Violeta qué consiste en lugares previamente identificados donde las mujeres pueden acudir para refugiarse y pedir ayuda cuando sufren acoso callejero en condición de peligro,

CUARTO Que para acreditar sea este espacio seguro para las mujeres o punto Violeta la institución.

Se compromete a llenar un registro de inscripción llevan una capacitación personal sensibilización y la firma de un compromiso con anti acoso lo que reportan los casos atendidos.

QUINTO Participar de la estrategia espacio seguro para la mujer es un punto violeta es una acción acorde el cumplimiento de ODS. Cinco de la igualdad de género trabajado por esta municipalidad para brindar mejores condiciones a las mujeres del cantón y especialmente a las que se encuentran en vulnerabilidad por tanto mucho no para que se cosa municipal acuerde de pensar de trámite de comisión se aprueba inscribir en el edificio la municipalidad pasa dentro de la estrategia espacio seguro las mujeres y punto Violeta y que se notifica la señora Cindy Quesada ministro en la condición de la mujer dinamo y a la población en general. Somete a votación se aplica el artículo 44. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se recibe OFICIO No. IOP-041-2023, del Arq Aron Mesen Zebrov, de fecha Jicaral, 02 de febrero 2023, dirigido Diego Valerio Ávila, Dept. Proveeduría Municipal, este mismo dirige documento al Concejo Municipal para su aprobación.

ASUNTO: Solicitud de colaboración, prórroga de contrato.

Literalmente dice así:

Estimado señor: Para los efectos pertinentes, el suscrito Arq. Aron Mesén Zebrov, en condición de Coordinador del departamento de Infraestructura de Obra Pública del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Referente a la vigencia del contrato denominado "No. 2020LA-000004-CP DENOMINADA: Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transporte y producción, modalidad entrega según demanda", con el contratista MIGUEL AMADO DE JESÚS QUESADA ARAYA, cedula jurídica 2-0431-0013

Por lo que se solicita prorroga por un año adicional, no obstante, es la tercera y por ende última prórroga, siendo que el contratista ha cumplido a satisfacción con los insumos solicitados hasta la fecha.

*De esta forma, para continuar con el desarrollo de los proyectos que requieren los a los materiales referentes a esta contratación se realiza esta solicitud. **Una vez analizado se toma acuerdo.***

Inciso g.....

Se recibe OFICIO No. IOP-040-2023, del Arq Aron Mesen Zebrov, de fecha Jicaral, 09 de marzo 2023, dirigido Diego Valerio Ávila, Dept. Proveeduría Municipal, este mismo dirige documento al Concejo Municipal para su aprobación.

ASUNTO: Solicitud de colaboración, prórroga de contrato.

Literalmente dice así:

Estimado señor:

Para los efectos pertinentes, el suscrito Arq. Aron Mesén Zebrov, en condición de Coordinador del departamento de Infraestructura de Obra Pública del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Referente a la vigencia del contrato denominado "Licitación abreviada No. 2020LA-000003-CP denominada Compra de materiales metálicos para la construcción de infraestructura vial del Distrito de Lepanto, por un año prorrogable a tres periodos iguales", con el contratista JAQUELING TREWIN ZAMORA, cedula jurídica 8-0137-0651

Por lo que se solicita prorroga por un año adicional, no obstante, es la tercera y por ende última prórroga, siendo que el contratista ha cumplido a satisfacción con los insumos solicitados hasta la fecha.

*De esta forma, para continuar con el desarrollo de los proyectos que requieren los a los materiales referentes a esta contratación se realiza esta solicitud. **Una vez analizado se toma acuerdo.***

Inciso h.....

Se recibe oficio No. IOP-039-2023, del Arq Aron Mesen Zebrov de fecha Jicaral, 09 de marzo 2023, dirigido Diego Valerio Ávila, Dept. Proveeduría Municipal, este mismo dirige documento al Concejo Municipal para su aprobación.

ASUNTO: Solicitud de colaboración, prórroga de contrato.

Literalmente dice así:

Estimado señor:

Para los efectos pertinentes, el suscrito Arq. Aron Mesén Zebrov, en condición de Coordinador del departamento de Infraestructura de Obra Pública del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

Referente a la vigencia del contrato denominado "Compra directa de escasa cuantía No. 2020CD-000010-CP. Compra de madera y sus derivados para la construcción en Obra Pública Vial Interna del Distrito de Lepanto, por un año prorrogable por tres periodos, hasta cuatro años: Modalidad según demanda", con el contratista Agrocomercial Vesim LTDA, cedula jurídica 3-102-033932.

Por lo que se solicita prórroga por un año adicional, no obstante, es la tercera y por ende última prórroga, siendo que el contratista ha cumplido a satisfacción con los insumos solicitados hasta la fecha.

*De esta forma, para continuar con el desarrollo de los proyectos que requieren los a los materiales referentes a esta contratación se realiza esta solicitud. **Una vez analizado se toma acuerdo.***

Inciso i.....

Se recibe CONSULTA de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, según expediente **Exp. 23.499, de fecha** 10 de marzo de 2023, oficio AL-CPEDIS-0417-2023. Literalmente dice así: La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.499: **"REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD"**, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del

Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, que vence el **23 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber de forma expresa por este medio** y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el **04 de abril de 2023**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

En caso de que la respuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2217, 2243-2445, 2243-2264, 2243-2139, 2243-2432 o al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente, Cristina Arias, **PROYECTO DE LEY, REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL INCISO, F) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9303, LEY CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA, MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, Y PERSONA CON DISCAPACIDAD**, Expediente N.º. 23.499

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En los últimos años, según los datos estadísticos proporcionados en el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC 2022), el país cuenta con 5.182.351 habitantes, cuya población se encuentra en un constante proceso de transición demográfica que alcanza la longevidad; del mismo modo, la tasa de fecundidad y natalidad ha disminuido considerablemente.

Esta realidad que enfrenta la población costarricense conlleva una serie de desafíos para la gobernabilidad del país, manifestados en la transformación de la pirámide poblacional, según se observa en la imagen núm.1 a continuación:

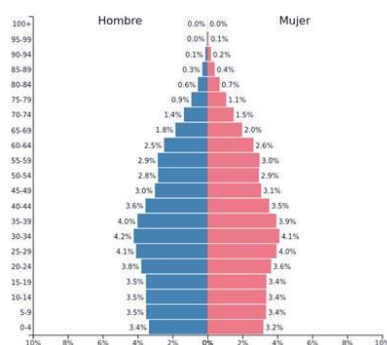


Figura 1. Estructura poblacional de Costa Rica al 2022. Fuente: PopulationPyramid (2022)

Según los datos de Population Pyramid (2022) para el año 2050 se proyecta que al menos 1.300.000 costarricenses sean personas adultas mayores (se consideran adulto mayor las personas de 65 años o más). En relación con la pirámide poblacional costarricense, se estima que un 18,2% de las personas mayores de edad corresponde a población con discapacidad y un 9% de la población del país son personas adultas mayores.

Del mismo modo, y de acuerdo con la información suministrada por la Encuesta Nacional sobre Discapacidad (INEC, 2018^[1]), esta población ostenta múltiples dificultades para insertarse en la sociedad; por lo tanto, enfrenta una serie de problemáticas sociales como la violencia simbólica, directa, patrimonial, cultural, de género e institucional; pobreza y pobreza extrema; deterioro de la salud; ausencia de redes de apoyo; programas que incentiven la socialización, la reflexión espiritual, el esparcimiento y la recreación a través de actividades grupales diarias; y es que, esta es una realidad que no solo enfrenta la población con discapacidad, sino también la población adulta mayor. A propósito de ello, nuestro ordenamiento jurídico ha procurado velar por el respeto y la protección de los derechos de las poblaciones vulnerabilizadas, entre ellas la población con discapacidad y la población adulta mayor, a través de la aprobación de leyes, la ratificación de acuerdos, tratados internacionales, y la implementación de políticas públicas y de programas sociales. Sin embargo, en Costa Rica es indispensable continuar avanzando, novedosamente, en la garantía de los derechos humanos de la población con discapacidad y de la población adulta mayor, mediante normas y políticas públicas descentralizadoras.

Cuando se habla de normas y políticas públicas descentralizadoras se hace referencia a aquellas que asignan nuevas competencias a entes descentralizados, como lo son los gobiernos locales, los cuales gozan de autonomía política, normativa, administrativa y financiera que les permite gestionar los territorios, según se lo confiere la Constitución Política.

Costa Rica tiene una extensión de 51,179 Km², distribuidos en siete provincias, las cuales están subdivididas en 84 cantones y estos, a su vez, en distritos; por lo tanto, la realidad que vive la población costarricense es sumamente diversa de acuerdo con la provincia, el distrito y la comunidad en la que se habite.

Del mismo modo, se debe tomar en cuenta que nuestro país ostenta seis regiones socioeconómicas. La regionalización del territorio costarricense es determinada bajo criterios de desarrollo económico y social; por lo tanto, esta debe ser integral y coordinada.

En principio, la regionalización socioeconómica se diseñó con el objetivo de agilizar los procesos de planificación y coordinación interinstitucional, no solo para garantizar un mejor uso de los recursos públicos, sino también para procurar un desarrollo más equitativo y armonioso entre las diferentes regiones del país, para evitar, en la medida de lo posible, las brechas y desequilibrios regionales que los datos estadísticos han venido a poner de manifiesto, recientemente.

En ese sentido, se debe aseverar la importancia de reconocer las diversas realidades que experimenta la población costarricense de acuerdo con la zona en la que reside: rural, urbana, costera, fronteriza, industrial, en relación con los factores políticos, sociales, económicos como elementos esenciales de la regionalización, pero muy en especial, la población indígena adulta mayor o población indígena con discapacidad.

En el año 2015 se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en adelante, Conapdis, vía Ley N.º 9303, como ente rector en discapacidad, con una serie de fines que han procurado fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la población con discapacidad; regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad; promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad, y orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso a estándares de

calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, en resguardo de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

Sin embargo, en atención al principio de descentralización y, en función de la garantía de los derechos de la población con discapacidad y de la persona adulta mayor, con injerencia en los territorios, es que en el año 2022 se crea la Ley N.º 10.046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, en adelante, Opamdis; con el objetivo de facultar a los gobiernos locales como responsables de identificar y atender, con inmediatez, las necesidades de estas poblaciones vulnerabilizadas.

Los gobiernos locales, como entes gestores de los territorios, ofrecen una serie de servicios municipales como la prestación de servicios públicos domiciliarios y de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, inclusión, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, recreación y deporte. Para lograrlo coordinan estrategias conjuntas con asociaciones de desarrollo, asadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, comités cantonales, líderes y lideresas cantonales y distritales, empresas privadas, cooperativas de desarrollo, entre otros; por lo tanto, los gobiernos locales se configuran como ese puente que canaliza las demandas sociales emitidas por los habitantes del cantón y la atención de estas en el apartado político-estatal.

Con la creación de la Ley N.º 10046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, se faculta a estas entidades a la reglamentación de la norma para los fines respectivos, en función de atender, de manera localizada, las necesidades de la población adulta mayor y de la población con discapacidad en los territorios, y cuya política cantonal debe estar articulada con la política nacional respectiva.

Por lo tanto, entre las funciones de las Opamdis se destaca la coordinación y articulación con la Comisión Municipal de Accesibilidad para atender las necesidades de la población adulta mayor y de la población con discapacidad, de manera conjunta, así como de llevar a cabo las acciones estratégicas para alcanzar una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las poblaciones vulnerabilizadas.

Es de suma importancia destacar que, desde el año 2015 el Conapdis, como ente rector en temas de discapacidad, se ha encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de esta población. No obstante, gracias al esfuerzo por alcanzar la descentralización estatal, con la Ley N.º 10046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, se les otorga a los gobiernos locales un mayor protagonismo para localizar las necesidades de estas poblaciones vulnerabilizadas y atenderlas estratégicamente.

No obstante, en torno a esta nueva competencia que la legislación asigna a los gobiernos locales existe una problemática que entraba el proceso de creación de las Opamdis en estas instituciones, y es en cuanto al financiamiento con el que cuentan los gobiernos locales para alcanzar el cumplimiento de la ley.

De acuerdo con el reglamento de dicha normativa, en el artículo 6 sobre el financiamiento de la Opamdis, se indica que dichas oficinas serán financiadas hasta por un 35%, del 0,50% de los recursos que aportan al Conapdis.

En ese sentido, es indispensable recordar que el presupuesto ordinario de los gobiernos locales corresponde a aquel que aprueba la Contraloría General de la República anualmente, mientras que el presupuesto general es el aquel que, además de estar conformado por el presupuesto ordinario, se constituye por los tributos que recaudan los gobiernos locales, de acuerdo con la oferta de bienes y servicios municipales.

A propósito de ello, es elemental para evidenciar una de las deficiencias que presenta la Ley N.º 10046, Creación de la Oficina del Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, pues contempla como financiamiento para la creación de las Opamdis, únicamente, hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) de los recursos que los gobiernos locales aportan al Conapdis, sin tomar en cuenta las diferencias que existen entre los presupuestos generales que ingresan a las municipalidades anualmente.

Es importante recordar que el presupuesto general que ingresa a las municipalidades depende de su ubicación geográfica, de la región socioeconómica a la que pertenecen, de la población que resida en la localidad y, en ese sentido, de los bienes y servicios que ofrezca el

gobierno local, como lo son las patentes comerciales, por ejemplo. Por lo tanto, la realidad de cada municipio, es sumamente diferente, y ese sentido, el financiamiento con el que cuentan para la creación de la Opamdis también lo es.

Para evidenciar lo anterior, resulta indispensable establecer una comparación entre la realidad financiera que experimentan las municipalidades cabeceras de provincia como lo es la Municipalidad de San José, la Municipalidad de Alajuela, o la Municipalidad de Cartago, y la realidad financiera que experimentan las municipalidades de las zonas periféricas de nuestro país, como lo es la Municipalidad de Guatuso, la Municipalidad de Matina, o la Municipalidad de Río Cuarto.

Las municipalidades cabeceras de provincia, por lo general, ostentan de una robusta estructura organizacional, lo que les permite ofrecer bienes y servicios como Infraestructura de datos geoespaciales, Innovación y desarrollo local, Seguridad ciudadana y policía municipal, mercados, cementerios, servicios ambientales, servicios sociales, y cultura, deporte y recreación, tal es el caso de la Municipalidad de San José.

En cambio, una municipalidad como la Municipalidad de Guatuso ostenta una estructura organizacional menos robusta, que le permite ofrecer únicamente bienes y servicios como patentes, catastro, gestión vial y desarrollo urbano, y gestión de residuos sólidos.

La transferencia de nuevas competencias a los gobiernos locales debe ir acompañada de financiamiento que garantice una óptima prestación de servicios en igualdad y equidad para el acceso a los mismos, así como su máxima cobertura a toda la población.

Esta iniciativa de ley tiene como objeto fortalecer el proceso de creación y el financiamiento de las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y de Persona con Discapacidad, para garantizar un adecuado funcionamiento de estas y el acceso de toda la población en igualdad y equidad de oportunidades, a partir de la reforma del inciso t) del artículo 13 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, y sus reformas y, de la reforma al inciso f) del artículo 10 de la ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N.º
7794,**

**CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL INCISO
F) DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.º 9303, LEY CREACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA
MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
Y PERSONA CON DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO 1- Se reforma el párrafo tercero del inciso t) del artículo 13 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley N.º 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis).

Las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) tendrán como superior jerárquico a la primer vicealcaldía de la municipalidad correspondiente.

No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis)

deberán trasladar el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO 2- Se reforma el inciso f) del artículo 10 de la Ley N.º 9303, Ley Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 10- El patrimonio del Conapdis estará constituido:

- a) Por los recursos establecidos en el artículo 15 de la Ley N.º 7972, destinados a financiar programas para atender a la población con discapacidad.
- b) Por el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del presupuesto ordinario del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto Ejecutivo N.º 35873- MTSS, en concordancia con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 3 de la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.
- c) Por las transferencias corrientes asignadas por el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- d) Por los legados, las subvenciones y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas y los aportes del Estado o de cualquiera de sus instituciones, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía del Conapdis.
- e) Por fondos provenientes de créditos y préstamos.
- f) Por el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general de los gobiernos locales. Para el caso de las municipalidades que cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), se exenta a los gobiernos locales del traslado de estos recursos al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis), así como, el uso de las fuentes contenidas en el inciso h) de este mismo artículo.

- g) Por los recursos provenientes de las multas establecidas en la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996.
- h) Por los demás rubros señalados en otras leyes y normas vigentes.
- i) Por los recursos provenientes del derecho de circulación establecidos en el artículo 9, inciso n), de la Ley 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA, de 30 de noviembre de 1987. TRANSITORIO ÚNICO- Las modificaciones presupuestarias dispuestas en esta ley, deberán contemplarse a partir del presupuesto ordinario 2024. Rige a partir de su publicación.

ASESORIA

Lic. Mariano Núñez indica. Revisando el documento son modificaciones, para generar espacio dentro de la Municipalidad. No lo he terminado de estudiar. Que se tome acuerdo de par que nos brinden prorroga al 4 de abril y usted nos traería un documento, si se manifiestan a favor, o den un voto de apoyo y lo traería para la próxima sesión. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

La señora presidenta somete a votación acuerdo de solicitar prorroga y dar pase al asesor legal para que brinde recomendación.

ARTICULO V. MOCIONES.....

MOCION No 1

ACUERDO No. 1

PRESENTADA POR José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que mediante acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N°209-2023 celebrada el 7 de marzo del 2023, el Concejo Municipal de Lepanto se autorizó a firmar el convenio denominado Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico y el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto para la construcción de un atracadero en el sector de la Florida en Isla Venado.
- 2.** Que dicho proyecto atracadero en el sector de la Florida en Isla Venado cuenta con el apoyo por parte del Fideicomiso INCOPACT-BNCR.
- 3.** Que mediante correo electrónico recibido desde la presidencia ejecutiva del INCOP el día 13 de marzo del 2023, en referencia al al acuerdo N°2 de la sesión ordinaria 209-2023, se solicita

complementar dicho acuerdo adicionando al mismo que se indique expresamente que el convenio autorizado a firmar corresponde al atracadero ubicado en el sector de la Florida de la Isla Venado en Lepanto, Puntarenas.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se acuerde autorizar que se complemente al acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N°209-2023 celebrada el 7 de marzo del 2023, de autorización de firma del convenio denominado Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico y el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, se detalle que el mismo es para el proyecto de atracadero en la Florida de Isla Venado de Lepanto, Puntarenas.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

No se hizo presente.

ARTICULO VII.

COMISION.....

No hay

ARTICULO VIII.

ASUNTOS VARIOS.....

Sra. Damaris Peralta: Yo quiero referirme en un caso que está pasando en la Penca, hay un grupo de estudiantes que están saliendo a las 4 de la mañana, no sé si de parte de la fuerza pública nos pueda colaborar.

Sra. Luz Elena Chavarría Recomienda que se apoyen con la asociación de Desarrollo, donde hagan una nota que les apoye con asistencia, ya que ellos nos indican siempre que tienen poco personal, carecen de vehículo y hay dos en la isla que les quita recurso humano.

Sra. Damaris Peralta: Nosotros tenemos una extraordinaria y vamos a exponer el caso.

ARTICULO IX.

ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio DREPE-SEC-RF SC041-2023, enviado por MSc. Juan Antonio Quirós Campos, supervisor del circuito 04, dirección Regional de Educación Peninsular. ASUNTO: Proceso de nombramiento y juramentación un miembro de la junta educación de San Rafael.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, Nombrar al señor José Plutarco Núñez Gómez, cédula 602260023 , vecino de la comunidad de San Rafael Puntarenas, Lepanto, como miembro de la junta de educación de la escuela de San Rafael. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta firmada por María de los Ángeles Moreira Chavarría, ASUNTO Solicitud de 6 pasos de alcantarillas de la comunidad de Bajos Mora. Notificaciones merrymoreira479@gmail.com

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE de solicitud a la Intendencia Municipal para que haga la gestión correspondiente y agende, informar al concejo municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO N°4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO No. IOP-041-2023, del Arq Aron Mesen Zebrov. **ASUNTO:** Solicitud de colaboración, prórroga de contrato, Referente a la vigencia del contrato denominado "No. 2020LA-000004-CP, Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transporte y producción, modalidad entrega según demanda", con el contratista **MIGUEL AMADO**

DE JESÚS QUESADA ARAYA, cedula jurídica 2-0431-0013, Por lo que se solicita prórroga por un año adicional. *no obstante, es la tercera y por ende última prórroga, siendo que el contratista ha cumplido a satisfacción con los insumos solicitados hasta la fecha.*

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar prórroga de contrato, Referente a la vigencia del contrato denominado "No. 2020LA-000004-CP, Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de transporte y producción, modalidad entrega según demanda", con el contratista MIGUEL AMADO DE JESÚS QUESADA ARAYA, cedula jurídica 2-0431-0013, prórroga por un año adicional. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO N°5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO No. IOP-040-2023, del Arq Aron Mesen Zebrov, de fecha Jicaral, 09 de marzo 2023, dirigido Diego Valerio Ávila, Dept. Proveeduría Municipal, este mismo dirige documento al Concejo Municipal para su aprobación.

ASUNTO: Solicitud de colaboración, prórroga de contrato Referente a la vigencia del contrato denominado "Licitación abreviada No. 2020LA-000003-CP denominada Compra de materiales metálicos para la construcción de infraestructura vial del Distrito de Lepanto, por un año prorrogable a tres periodos iguales", con el contratista JAQUELING TREWIN ZAMORA, cedula jurídica 8-0137-0651

Por lo que se solicita prórroga por un año adicional. *no obstante, es la tercera y por ende última prórroga, siendo que el contratista ha cumplido a satisfacción con los insumos solicitados hasta la fecha.*

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar prórroga de contrato, referente a la vigencia del contrato denominado "Licitación abreviada No. 2020LA-000003-CP denominada Compra de materiales metálicos para la construcción de infraestructura vial del Distrito de Lepanto, por un año prorrogable a tres periodos iguales", con el contratista JAQUELING TREWIN ZAMORA, cedula jurídica 8-0137-0651,_ prórroga por un año adicional. **ACUERDO APROBADO**

UNANIME, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO N°6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio No. IOP-039-2023, del Arq Aron Mesen Zebrov de fecha Jicaral, 09 de marzo 2023, dirigido Diego Valerio Ávila, Dept. Proveduría Municipal, este mismo dirige documento al Concejo Municipal para su aprobación.

ASUNTO: Solicitud de colaboración, prórroga de contrato.

Referente a la vigencia del contrato denominado "Compra directa de escasa cuantía No. 2020CD-000010-CP. Compra de madera y sus derivados para la construcción en Obra Pública Vial Interna del Distrito de Lepanto, por un año prorrogable por tres periodos, hasta cuatro años: Modalidad según demanda", con el contratista Agrocomercial Vesim LTDA, cedula jurídica 3-102-033932. Por lo que se solicita prórroga por un año adicional, no obstante, es la tercera y por ende última prórroga, siendo que el contratista ha cumplido a satisfacción con los insumos solicitados hasta la fecha.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar prórroga de contrato, *Referente a la vigencia del contrato denominado "Compra directa de escasa cuantía No. 2020CD-000010-CP. Compra de madera y sus derivados para la construcción en Obra Pública Vial Interna del Distrito de Lepanto, por un año prorrogable por tres periodos, hasta cuatro años: Modalidad según demanda", con el contratista Agrocomercial Vesim LTDA, cedula jurídica 3-102-033932. Prórroga por un año adicional.* **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos Villalobos, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO N°7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IFCMDL – CTRPC-11|7-2023, dirigido al concejo municipal Distrito Lepanto, firmado por Gonzalo Chávez Quirós,

Asistente Coordinación Regional Pacífico Central del instituto de Fomento y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Universidad Estatal a Distancia. ASUNTO: Extiende invitación a cursos virtuales.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la administración para que publique en Face book del concejo. Se pasa adjunto. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

Inciso g.....

ACUERDO N°8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SM-230-2023, Municipalidad Esparza, firmada por la secretaria Margot León Vázquez. Es una moción que va dirigida a Cindy Quesada Hernández, Ministra de la condición de la mujer del Instituto Nacional de mujeres, ASUNTO, Espacio seguro para las mujeres o punto de Violeta.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE a la administración para que analice moción y valore si se puede implementar aquí. Se adjunta moción. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

Inciso h.....

ACUERDO N°9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración CONSULTA de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, según expediente Exp. 23.499, de fecha 10 de marzo de 2023, oficio AL-CPEDIS-0417-2023. Literalmente dice así: La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.499: "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA

MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”

Basado en lo anterior se Acuerda con cuatro votos, Dar PASE al Asesor Legal el Lic Mariano Núñez Quintana para que brinde recomendación de la consulta recibida, y pronunciarse antes del tiempo establecido para que el Concejo pueda responder. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

Inciso i.....

ACUERDO N°10. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración CONSULTA de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, según expediente Exp. 23.499, de fecha 10 de marzo de 2023, oficio AL-CPEDIS-0417-2023. La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.499: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”

Basado en lo anterior se Acuerda con cuatro votos, solicitarle la prórroga al 4 de abril del presente, para pronunciarse. **ACUERDO APROBADO UNANIME**, Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **ACUERDO APROBADO**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, Concejales Municipales.

ARTICULO XI.

CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las seis y veintinueve p.m de ese día.

Acta de Sesión ordinaria 211-2023
14 de marzo del 2023

_____ SELLO _____
PRESIDENTE SECRETARIA

.....UL.....